

FE DE ERRATAS N° 008-2023-OGRH/MDI

RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N° 050-2023-OGRH/MDI

Imperial, 21 de Junio del 2023

La jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Referente a la RESOLUCION DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS N° 050-2023-OGRH/MDI, de fecha 03 de mayo del 2023; que mediante Informe N° 151-2023-OPP-GM/MDI, de fecha 04 de abril del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto da disponibilidad, para el cumplimiento de pago por concepto de Beneficios Sociales a favor de la Srta. **CORONEL ROJAS EILLEN YADIRA**; mediante el Informe N° 0847-2023-OGRH-MDI, de fecha 12 de mayo del 2023, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos sugiere realizar la rebaja del **PROYECTO DE LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, para así proceder con el trámite de pago; asimismo se debe realizar las rebajas correspondiente en cada fase de gastos por el monto de S/. 592.59 (Quinientos Noventa y Dos con 59/100 soles), la diferencia a pagar es de S/. 1,160.00, el cual es elaborado de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA ACTUAL**, asimismo la administrada de la Srta. **CORONEL ROJAS EILLEN YADIRA**; solicita se cumpla con efectivizar el pago correspondiente.

DICE:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el **PAGO** por concepto de Beneficios Sociales como se detalla en los considerados párrafos arriba, a favor de la Srta. **CORONEL ROJAS EILLEN YADIRA**; identificado con DNI N° 73072043, por la suma de S/. 1,752.59 (Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 59/100 soles), asimismo será cancelado en 01 cuotas.

DEBE DECIR:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el **PAGO**, por concepto de Beneficios Sociales como se detalla en los considerados párrafos arriba, a favor de la Srta. **CORONEL ROJAS EILLEN YADIRA**; identificado con DNI N° 73072043, por la suma de S/. 1,160.00 (Mil Ciento Sesenta con 00/100 soles), asimismo será cancelado en 01 cuotas

Que, la resuelta mediante el presente, es de acuerdo a lo prescrito por el **DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado** de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General-**Artículo 212.- Rectificación de errores, 212.1.** Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Abog. Flaminia
JEFE DE OFICINA